Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0613-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0557-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2018, se resuelve DAR DE BAJA, por la CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA, un (01) ómnibus, de código patrimonial 678250000001, marca Dodge, color blanco perla azul, motor PT86003481, placa UM 1068, del año 1976, en estado de chatarra, con el valor de adquisición de S/. 7,617.19 y valor neto S/. 1.00, de conformidad con la Resolución Nº 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 435-2018-DIGA, eleva al Rectorado, la Elevación Nº 211-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio Nº 0118-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Unidad de Bienes Patrimoniales solicita modificación parcial de la Resolución Rectoral Nº 0557-2018-UNHEVAL, debido a que consigna el código patrimonial de forma errada; y de acuerdo al artículo 210 de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, señala la rectificación de errores, inciso 210.1. "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 03822-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral Nº 0557-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de abril de 2018, únicamente en el extremo del CÓDIGO PATRIMONIAL del ómnibus marca Dodge dado de baja, debiendo ser lo correcto 678286000001; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

ALDO M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

LONAL

<u>Distribución:</u> Rectorado VRAcad.-VRInv.

AL-OCI Transparencia DIGA OC-OAPO UBP Archivo Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL